

Expediente: 3786/22

Carátula: INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.U. C/ CUENCA ROLDAN MAURO EXEQUIEL S/ EJECUCION PRENDARIA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 13/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20346042118 - INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.U., -ACTOR

90000000000 - CUENCA ROLDAN, MAURO EXEQUIEL-DEMANDADO

20346042118 - SEBASTIAN GIUDICE, -POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3786/22



H106038478604

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: "INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.U. c/ CUENCA ROLDAN MAURO EXEQUIEL s/ EJECUCION PRENDARIA - PRINCIPAL - - ". Expte. N° 3786/22.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL INTERPONGO RECURSO - POR: GIUDICE, SEBASTIAN - 07/05/2025 12:22.

San Miguel de Tucumán, 12 de Mayo de 2025.-

Al recurso de revocatoria interpuesto por la parte actora: advirtiéndole que la prenda inscripta en el Registro Automotor se encuentra vigente, y en virtud de las normas especiales que regulan el derecho real de garantía ejecutado en este proceso, considero que la asiste razón al recurrente. Por ello, se hace lugar al recurso de revocatoria interpuesto.-

En consecuencia, se dispone revocar por contrario imperio la providencia del 30/04/25, dictándose, en sustitutiva, la siguiente:

- 1) Atento constancias de autos, a fin de evitar mayores perjuicios a la parte demandada procédase a levantar el embargo de haberes del demandado CUENCA ROLDAN, MAURO EXEQUIEL DNI N°37.096.780, ordenado en fecha 03/12/2024 y comunicado mediante oficio de fecha 30/12/2024. A sus efectos líbrese oficio SIPROSA para su toma de razón con carácter de URGENTE.
- 2) Atento surge de la consulta del sistema de cuentas judiciales la existencia de fondos depositados en la cuenta nro 562209556246078 por la suma de \$ 310.892,99 (PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 99/100 CENTAVOS), según se desprende del informe que se adjunta la presente, resultado de la medida de embargo de haberes dispuesta oportunamente, procédase a su restitución al demandado.

A sus efectos líbrese orden de pago a favor del demandado en autos. del Sr. **CUENCA ROLAN MAURO EXEQUIEL DNI 37.096.780**, de la cuenta judicial N° **562209556246078**, CBU **2850622350095562460785**, del Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales, perteneciente a los autos del rubro, por la suma de \$ 310.892,99 (PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 99/100 CENTAVOS) **en concepto de restitución de fondos embargados**. En virtud de lo manifestado por la parte actora, procédase a la realización del pago de la suma indicada por ventanilla de cajero humano de la Sucursal Tribunales de Banco Macro S.A. debiendo el beneficiario acreditar su identidad mediante la presentación de su D.N.I. y sacar el turno pertinente en caso de así disponerlo la Entidad Bancaria.-

3) Notifíquese al demandado **CUENCA ROLAN MAURO EXEQUIEL DNI 37.096.780** en su domicilio real y laboral de lo aquí dispuesto, debiendo tramitarse la misma LIBRE DE DERECHOS (LEY 24240)

4) Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, hágase entrega a la parte actora, en la persona de su letrado Sebastian Giudice, DNI 34.604.211, quedando este último como depositario judicial del bien, debiendo denunciar el lugar de guarda del mismo. A tal fin, ofíciase a la Policía de Tucumán, adjuntándose copias de las actuaciones ingresadas el 24/04/25.

5) Por Secretaría, modifíquese el estado de visualización de los presentes autos de reservado a consultante.- ICDCM - 3786/22 -

Actuación firmada en fecha 12/05/2025

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.